RESOLUCIÓN Nº 1.382/2005

ANEXO N° 7

COMPROBANTE DE VENTA CON IVA INCLUIDO - ALTERNATIVA 2

Alegria S.A. Si Supermercado				E IMPRESIÓN MAA-9988880E ROBANTE DE VENTA N° 000201		Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666		N° ORDEN DE IMPRESIÓN SMAA-9988880E COMPROBANTE DE VENTA N° 000202			
	10 	VA 10%	E ENERO	DE 20	06		10	JA 5%	E ENERO	DE 200	06
Art. Cod.	Cant.	CLASE DE MERCADERIA	BRECIO	VALOR D	GRAV. IVA	Art. Cod.	Cant.	CLASE DE MERCADERI	PRECIO UNIT.	VALOR D	GRAV. IVA
22	1	VINO	20.000		20.000	23	1	ARROZ Kg	3.000		3.000
26	1	GASEOSA TOMATE Kg	2.000	2.000	5.000	25 26	1	AZUCAR Kg TOMATE Kg	2.000	2.000	4.000
SUB TOTALES 2.000 25.000 TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies 27.000							SUB TOTALES TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies				7.000

- El contribuyente podrá realizar ventas de productos con diferentes Tasas de IVA utilizando Comprobantes de Venta separados para cada Tasa aplicada, consignando los productos gravados con la Tasa general del 10% en un Comprobante de Venta y los productos gravados con la Tasa del 5% en otro Comprobante de Venta. Las ventas "Exentas" se podrán consignar en cualquiera de los Comprobantes de Venta.
- En un lugar visible del Comprobante de Venta deberá consignarse el símbolo "IVA 5%" o "IVA 10%", según sea la Tasa que corresponda.
- En las columnas correspondientes, deberá registrarse el Precio Unitario y los Valores de Venta de cada producto, con IVA incluido en el caso de las ventas "Gravadas" y sin IVA en el caso de las ventas "Exentas".
- En la línea destinada a los Sub-Totales deberán registrase las sumatorias de las ventas "Exentas" y de las "Gravadas", en las columnas correspondientes a cada caso.
- En la línea "Total a pagar" deberá registrarse la sumatoria de los Sub-Totales.